



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

18 OCT 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 555 /10

104

Sucre, 15 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0754 de 08 de octubre septiembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación: **ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES (LAPTOP) PARA EL H.C.M.** solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 136/10** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del GMS, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 113/10 CUCE: 10-1101-00-202756-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de 14 de septiembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las Normas y Regulaciones de Contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa **"ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES (LAPTOP) PARA EL H.C.M.**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: N° 025/2010 de 14 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 113/10 CUCE: 10-1101-00-202756-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de 14 de septiembre de 2010.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros N° 100/10 de 20 de septiembre de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de 20 de septiembre de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 20 de septiembre de 2010 la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Adjudicar a la proponente Sra. Mónica Brenda Sandoval Gutiérrez representante legalmente de la Empresa Unipersonal "INGECOM" para la provisión del programa **ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES (LAPTOP) PARA EL H.C.M.** por un importe total de Bs. 85.151,00.- (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de CINCO (5) días.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Aprobación y Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 132a/10 de 24 de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°555/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

septiembre de 2010 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la provisión **ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES (LAPTOP) PARA EL H.C.M.**, por un importe total de Bs. 85.151.00.- (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de CINCO (5), días computados a partir de la fecha de suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, la "ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES (LAPTOP) PARA EL H.C.M.", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 00 de 01 septiembre de 2010, con Prev. Nr.º 00733, Categoría Programática 00 0000 001, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42120 con total autorizado de Bs. 86.240 00.- (Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 136/10**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES a fs. 081.
- ❖ RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) a fs. 114.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones a fs. 115.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 116.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) fs. 232
- ❖ NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION a fs. 233.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 112.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas a fs. 076.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 240.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 73.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA (ANPE-BIENES) de fs. 0222 a fs. 0232.
- ❖ RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 0222.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS a fs. 0228.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL a fs. 0223.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0229.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 238.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 242.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fs. 243.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 239.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 136/10**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. **Isidoro García Carballo Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. **Orlando Vargas Rivas** en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la Empresa Unipersonal "INGECOM" representado legalmente por la Sra. Mónica Brenda Sandoval Gutiérrez; para la provisión de:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N°555/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES (LAPTOP) PARA EL H.C.M, C/U a Bs. 7.741.00.- con un costo total de Bs. 85.151.00.- (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega es CINCO (5), días computados a partir de la fecha de Suscripción del Contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de la provisión de **11 UNIDADES DE EQUIPOS PORTÁTILES (LAPTOP)**, con destino al Honorable Concejo Municipal conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)** del Contrato Administrativo N° 136/2010.
- Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO)** del Contrato Administrativo N° 136/2010.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador y Director del Hospital Gineco Obstétrico y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de la **ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES (LAPTOP) PARA EL H.C.M,** por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 136/10.
- Art.7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y una vez recepcionado **ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES (LAPTOP) PARA EL H.C.M,** procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo los Equipos.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión **"ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES (LAPTOP) PARA EL H.C.M"**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

D^r. Juan Nacer Villagómez Ledezma

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

SON 099 Re 254
Inf 114 Com Econ. As. EV
Ep. 10
C. A. Sucre
Ed

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs. 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia